



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 160 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2021



VISTO;

El expediente con Registro N° 2757820/2252318, Informe Técnico N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol; sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante expediente con Registro N° 2757820/2252318, de fecha 26 de Marzo del 2021, el administrado **Pedro Leopoldo Orellana Aylas**, pensionista titular del Decreto Ley N° 20530, hijo del que en vida fue doña **Clara Elena Aylas Gutierrez**, madre del pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su madre, acaecido el día 12 de Diciembre del año 2020 ocurrido en el Barrio ENACE - Vista Alegre - Carmen Alto de la ciudad de Ayacucho.

Que, mediante Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitido por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el **ítem 4.6** del artículo 4° del D.U N° 038-2019 **Subsidio por Fallecimiento** la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Asimismo el **Ítem 4.7** del Artículo 4° de la aludida norma, **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo**. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 160-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2021

Que, mediante expediente con Registro N° 2757820/2252318, de fecha 26 de Marzo del 2021, don **Pedro Leopoldo Orellana Aylas** Pensionista Titular del Decreto Ley N° 20530, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre doña **Clara Elena Aylas Gutierrez**, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, fallecimiento acaecido el día 12 de Diciembre del 2020 en esta ciudad Barrio ENACE-Vista Alegre-Carmen Alto; debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 5001122267 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto la Partida de Nacimiento N° 816, expedida por la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, Acta de defunción N° 20005795737 otorgado por la RENIEC, copia DNI. de la occisa e hijo, Boleta N° 00780 de la Empresa Funeraria "**Jesus de Nazaret**", documentos con los que el recurrente acredita ser Hijo de don **Clara Elena Aylas Gutierrez**, por lo que, el Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalaf.Resol. de fecha 02 de Junio del 2021, concluye que es procedente lo petecionado por don **Pedro Leopoldo Orellana Aylas**, hijo de la occisa, al haber cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo en la suma de S/. 1,500.00 soles (atendido con RDR N° 052 de fecha 12 de Marzo del 2021) y por gastos de sepelio por el importe de S/. 1,500.00 soles, montos considerados de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el derecho sobre pago de gastos de sepelio, a favor del pensionista de la Ley 2530 Don **Pedro Leopoldo Orellana Aylas** por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **Clara Elena Aylas Gutierrez**, con la base de cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 12 de Diciembre del 2020, por el monto siguiente:

- A) Subsidio por Gastos de Sepelio: S/. 1,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos consigne en la Planilla Unica de Pagos el importe de **MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo" Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional